



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas, del día 30 de Noviembre de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 738/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 739/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Prestación del servicio fuera de la jornada por la Unidad de Turismo, Festejos y Comercio para atender las actividades de las Fiestas de Navidad 2018 a desarrollar entre los días 8 de Diciembre de 2018 a 4 de Enero de 2019.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 740/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Trabajo Social”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 741/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Aceptar la renuncia de la plaza de respiro familiar en el centro Sociosanitario REIFS de Utrera (Sevilla) por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2018 y el 09/02/2019, a Dña. María Cárdeno Domínguez”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 742/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00272, por importe de 28.210,74 €”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 743/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Corrección error material en relación justificativa de gastos nº 2018-263, aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de Noviembre de 2018 en su punto 10 (Expte. 730/2018)”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 744/2018).- Propuesta de la Concejalía de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 9)”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 745/2018).- Propuesta de la Concejalía de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 10)”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 746/2018).- Propuesta de la Concejalía de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de subvención Expediente: 339/2018, concedido a la entidad “*Club Deportivo Utrera*” con CIF: G- 41796459”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 747/2018).- Propuesta de la Concejalía de Solidaridad, relativa a “Cuenta justificativa de subvención Expediente: 3/2017, concedido a la entidad “*Amigos del Sáhara*” con CIF: G- 41906504”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



Punto 11º.- (Expte. 748/2018).- Propuesta de la Concejalía de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Sevilla) correspondiente a la Línea 4”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 749/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Propuesta Provisional de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo para la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa Cooperación Local reguladora mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las Bases en el Marco del Programa de Fomento del Empleo industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía solicitada en Pleno Extraordinaria y Urgente de fecha 03/10/18”. Aceptar la subvención. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 750/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Propuesta Provisional de Resolución y se concede Trámite de Audiencia y Aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2018”. Aceptar la subvención. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 751/2018).- Propuesta de la Concejalía de Solidaridad, relativa a “Cuenta justificativa de subvención Expediente: 5/2016, concedido a la entidad “*Fundación Solidaridad Don Bosco*” con CIF: G-90196072”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 752/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación OB84/2018, “*Conservación y mantenimiento de la red viaria (asfaltado-I) en Utrera (Sevilla), incluida en el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 753/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV78/2018, “*Suministro de vestuarios para personal del Ayuntamiento de Utrera*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 754/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00273, por importe de 320.223,57 €”. Aprobación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20180740417 Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04</p>
---	--	---



Punto 18°.- (Expte. 755/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU87/2018 “Suministro de trofeos, medallas y alquiler de mesas y sillas para la celebración de actividades y eventos deportivos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 19°.- (Expte. 756/2018).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 738/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2018.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 739/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DE LA JORNADA POR LA UNIDAD DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2018 A DESARROLLAR ENTRE LOS DÍAS 8 DE DICIEMBRE DE 2018 A 4 DE ENERO DE 2019.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Por parte de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio se solicita autorización previa para la realización de una serie de servicios fuera de la jornada habitual en la Navidad 2018-2019 conforme a la siguiente memoria:

INFORME.- Se realizan las siguientes consideraciones:

Primera.- Dentro de las competencias municipales el artículo 8, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo en el punto 2,h) como competencias propias del Municipio, en los términos de la legislación estatal y autonómica, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Así mismo, en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

Segunda.- Con motivo de la celebración las próximas Fiestas de Navidad 2018-2019, se ha elaborado un programa de actividades, que incluye concurso de belenes y de escaparates, así como diferentes servicios que son prestados por empresas contratadas por el Ayuntamiento para celebrar La Navidad 2018-2019. Se detecta la necesidad, al igual que en años anteriores, de contar con la presencia de un empleado municipal, para ejercer de Secretario en los citados concursos. Según se establece en las Bases del Concurso de escaparates el jurado realizará la visita a cada escaparate en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 14 al 30 de diciembre. Las bases del concurso de belenes el concurso de belenes prevé que los solicitantes deberán establecer un horario mínimo de apertura al público de tres horas los días 15,16, 22, 23, 29 y 30 de diciembre de 2018. El jurado realizará la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los días y horarios establecidos de obligada apertura. Las horas extraordinarias se prestarán desde la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos, por el trabajador D. Juan Antonio Ceballos Zayas, que actuará como Secretario de ambos concursos, con un máximo de 4 horas por concurso (8 horas totales) que supondría un total de 233,64 €, teniendo en cuenta que el concurso de belenes se desarrolla obligatoriamente en sábado o domingo.

Tercera.- Entre las actividades programadas para celebrar las Fiestas de Navidad 2018-2019 se encuentra el Mapping en Casa Surga y El espectáculo audio visual “Fantasía de Navidad”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20180740417 Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04</p>
---	--	---



que se proyecta sobre la fachada del ayuntamiento de Utrera, siendo necesario que se presten un máximo de 81 horas extraordinarias, por importe máximo de 2478,69 €, con el siguiente detalle:

– Dos (2) electricistas municipales, que deberán estar presentes en horario de 18:30 a 21:30 los días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019, que serían 54 horas extraordinarias para llevar a cabo los cortes de alumbrado público en la calle María Auxiliadora y Plaza de Gibaxa durante la proyección de los espectáculos mapping y posterior reanudación del alumbrado público tras la finalización de cada uno de los espectáculos (Importe máximo previsto de 1652,46 €, correspondientes a 48 horas extraordinarias prestadas en días festivos de personal de los subgrupos C1, C2 y E y 6 horas extraordinarias simples)

– Un (1) operario del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Utrera, para el transporte, colocación retirada de las vallas en cada uno de los espectáculos, se ha previsto un máximo de 27 horas para dicha labor, a desarrollar los días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019 (Importe máximo previsto 826,23 €, correspondientes a 24 horas extraordinarias días festivos y 3 horas extraordinarias simples)

Cuarta.- Para el desarrollo de los espectáculos navideños citados en el apartado anterior, es necesario la obtención previa de las licencias de instalación y actividad de ambos espectáculos. Desde la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio se hará lo posible para que los informes se realicen durante la jornada laboral, no obstante se solicitan las horas extraordinarias que se detallan a continuación, ya que la realización de los informes de las actividades están condicionadas a la obtención de los certificados técnicos de las instalaciones (Máximo 8 horas extraordinarias, máximo 328,16 €):

– D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, un máximo de dos (2) horas extraordinarias para la visita de las instalaciones y emisión del informe técnico de la licencia de actividad del Mapping Casa Surga (Máximo 76,30 €)

– D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, dos (2) horas extraordinarias para la visita de las instalaciones y emisión del informe técnico de la licencia de actividad del Mapping Ayuntamiento de Utrera (Máximo 76,30 €).

– Dña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General dos (2) horas extraordinarias para la realización del informe jurídico y redacción y puesta a firma del Decreto de autorización de la actividad Mapping Casa Surga (Máximo 87,78 €)

– Dña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General dos (2) horas extraordinarias para la realización del informe jurídico y redacción y puesta a firma del Decreto de autorización del Mapping del Ayuntamiento. (Máximo 87,78 €)

Quinta: En base a datos facilitados en los apartados anteriores se estima que se serán necesarias la realización como máximo de 97 horas extraordinarias, con motivo de diferentes trabajos correspondientes a personal de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y E, que no se pueden realizar dentro de la jornada laboral por cuestiones de la programación, desarrollo y coordinación de las actividades propias de las Fiestas de Navidad de 2018-2019.

La estimación económica aproximada de las horas máximas previstas en los apartados anteriores asciende a 3.040,49 €.

Sexta.- Una vez realizados los servicios extraordinarios detallados en el apartado anterior será necesario la emisión de un informe que acredite el total de las horas prestadas y el cumplimiento del trabajo.

Séptima.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.” Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio ”

CONCLUSIÓN.

A juicio de la técnico que suscribe, resulta necesaria para el buen funcionamiento de Delegación de Turismo, Festejos y Comercio y el desarrollo de la programación prevista



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20180740417 Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04</p>
---	--	---



para las Fiestas de Navidad 2018-2019, la presencia del personal mencionado, que se encarguen de las tareas indicadas, para lo cual están cualificados.

Debido a las características propias del servicio, al desarrollarse en días festivos y en horarios no determinados por nosotros sino por la naturaleza propia de la actividad, el servicio a prestar no se puede realizar dentro de la jornada laboral habitual de los empleados. Las horas aproximadas máximas serán ochenta y una horas (81), con un coste estimado de tres mil cuarenta euros y cuarenta y nueve céntimos (3.040,49 €). El desempeño de dicho servicio por personal municipal no pueden prestarse de otra forma al ser competencia municipal el velar por el cumplimiento de los convenios, así como la organización y coordinación de la Fiestas de Navidad 2018-2019, que han sido contratadas por esta Administración y se desarrollan en la vía pública.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Consolación Sánchez Ortiz.- Con el Visto Bueno del la 2ª Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, María del Carmen Cabra Carmona.

Asimismo se ha comprobado como en el expediente 4/2018 de autorización previa de servicios fuera de la jornada habitual para Carnaval y concurso de saetas, la funcionaria titular del puesto de TAG de Área de Humanidades realizó servicios sin estar autorizados por la Junta de Gobierno Local al no haberse permitido a la Unidad la modificación de los empleados que prestaran el servicio. Teniendo en cuenta que la inclusión de dicha funcionaria no supone incremento del coste al haber sido inferior al solicitado, procede su inclusión.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio fuera de la jornada por la Unidad de Turismo, Festejos y Comercio para atender las actividades de las Fiestas de Navidad 2018 a desarrollar entre los días 8 de Diciembre de 2018 a 4 de Enero de 2019 según la memoria presentada por dicha Unidad.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados propuestos por la Unidad Administrativa de Festejos, Turismo y Comercio. Dado el gran número de personas a movilizar durante esos días se autoriza al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio a la modificación del número de horas o empleados que las prestan durante todo el dispositivo siempre y cuando no se exceda del total del número de horas previstas en 81o del coste total previsto en 3.040,49 euros . Cualquier modificación en el coste o número de horas deberá ser compensada en descanso de forma obligatoria. Asimismo se autoriza al Área de Humanidades en colaboración con la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos al nombramiento del personal que ocupa puesto de Oficial Electricista y como operario a cualquiera de los empleados de dicha Unidad.

TERCERO: Comprometer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2019.

CUARTO: Los servicios prestados como consecuencia de esta autorización y previa presentación de los oportunos partes serán abonados cuanto el conjunto de la documentación de todo el proceso sea entregado en el Departamento de Recursos Humanos. Siempre y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



cuando en base al plan de disposición de pagos exista disponibilidad y se abonará antes del tercer mes siguiente a la entrega de la documentación y a aquellos empleados que se encuentren en situación activa durante el mes del abono, salvo que alguno de ellos inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado el mismo y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable.

QUINTO: Modificar el Acuerdo de 9 de Febrero de 2018 por el que se accedía a la realización de un total de 16 horas y 531,75 euros para la celebración del Carnaval y concurso de saetas, incluyendo en la relación de empleados autorizados a la titular del puesto 003113 TAG de Área.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 740/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE LA ALUMNA DEL GRADO DE TRABAJO SOCIAL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Alumna D^a LAIA SABATE I PLAZA con DNI 47.571.340-A, de la Universidad Pablo de Olavide, se ha solicitado la posibilidad de realización de las Prácticas Curriculares correspondientes a los estudios que actualmente está cursando de Grado de Trabajo Social, en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, se ha dado la conformidad a la realización de las citadas Prácticas Curriculares en esta Unidad, para ello se ha realizado la correspondiente Oferta de Prácticas a la Universidad Pablo de Olavide.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Trabajo Social, LAIA SABATE I PLAZA con DNI 47.571.340-A, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, actuando como Tutora de las mismas la Trabajadora Social M^a Teresa Pónce Moreno.

Tercero: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7^a Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 741/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/12/2018 Y EL 09/02/2019, A DÑA. MARÍA CÁRDENO DOMÍNGUEZ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por D. José Joaquín Romero Cárdeno, con registro de entrada de fecha 19/11/2018 y número 49397, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2018 para Dña. María Cárdeno Domínguez

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. José Joaquín Romero Cárdeno, en la cual renuncia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. María Cárdeno Domínguez, de fecha 19/11/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la renuncia de la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2018 y el 09/02/2019, a **Dña. María Cárdeno Domínguez.**

Segundo: Dejar sin efecto el punto 5.- (EXPTE. 692/2018) de la Junta de Gobierno Local celebrada el 09/11/2018 en el se aprobó Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2018 y el 09/02/2019, a Dña. María Cárdeno Domínguez, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Cuarto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Dª Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 742/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00272, POR IMPORTE DE 28.210,74 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2018-00272. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66008188	23/11/18	B91792473 - UTREMULTIGESTION, S.L.	28.210,74 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 209 DE FECHA 22/11/2018 FACTURA 1ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PUESTA EN USO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE VISTALEGRE.	
		Aplicación: H22.3421.62216 D:18-22004325 PROY: 2018-0000007	Importe: 21.895,14 €
		Aplicación: H22.3421.62216 D:18-22004325 PROY: 2016-2010001	Importe: 6.315,60 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
23.314,66 €	0,00	4.896,08 €	28.210,74 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
 Fecha: 30/11/2018
 Hora: 12:04



CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: la Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 743/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 2018-263, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN SU PUNTO 10 (EXPTE. 730/2018)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

PROPUESTA RECTIFICATIVA DE ACUERDO

PRIMERO: Advertido posteriormente a la aprobación de la presente propuesta de error material en la factura de Sociedad Española de Montajes Industriales, S. A. nº V513/18A01903 cuyo registro incorrecto ha sido firmado por la Delegación correspondiente y se ha incluido en ésta Propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de Noviembre de 2018 en su punto 10 (EXPTE. 730/2018) conteniendo relación justificativa de gastos nº 2018-263, se informa que la factura citada va a ser rechazada por Intervención y se tramitará en su sustitución la correcta con nº V513/18A02012, y a tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Alcaldía se proceda a rectificar los siguientes datos que a continuación se relacionan:

DONDE DICE:

2018 66007191	09/10/18	A28018083 - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	16.483,85 €
	Texto:	S.FRA. NÚM. V513/18A01903 DE FECHA 08/10/2018 FACTURA UD. EJECUCIÓN DE CONTRATO SEGÚN Nº DE EXPEDIENTE.	
Aplicación: O42.3380.21010 D:18-22030759		Importe: 16.483,85 €	

DEBE DECIR:

2018 66008182	22/11/18	A28018083 - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	16.773,02 €
---------------	----------	--	-------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



Texto:	S.FRA. NÚM. V513/18A02012 DE FECHA 21/11/2018 FACTURA UD. EJECUCIÓN DE CONTRATO SEGÚN Nº DE EXPEDIENTE.	
Aplicación: O42.3380.21010 D:18-22030759	Importe: 16.773,02 €	

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 744/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 9)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 9, Deportes,

Visto informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017- LINEA 9 DEPORTES.**

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Se han presentado las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 9 Deportes, posteriormente se han enviado informe y documentación a Intervención para su fiscalización, según se establece en la Base XV de las Bases Generales para el ejercicio 2017, y una vez supervisada relacionamos los expedientes con los siguientes datos obrantes en los mismos:

- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERANO

- Número de Expediente: **149/17**

- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERANO**

- CIF: **G91216028**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **06/04/2018**

- Importe concedido: **6.509,49 €**

- Presupuesto aceptado: **26.631,03 €**

- Importe justificado: **25.955,64 €**

- En Intervención se detecta error en la suma justificativa pasando a ser: **26.483,37 €**

- Por insuficiencia de la justificación se recalcula la cantidad a subvencionar proporcionalmente a la cuantía justificada:

- Cantidad a subvencionar: **5.420 €**

- Reintegro voluntario: **12/06/2018 165,09 €**

- Cantidad a reintegrar detectado el error: **36,10 €**

- Diferencia a devolver a la entidad: **128,88 €**

- Importe justificado: **26.483,37 €**

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERANO

- Número de Expediente: **149/17**

- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERANO**

- CIF: **G91216028**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **06/04/2018**

- Importe concedido: **6.509,49 €**

- Presupuesto aceptado: **26.631,03 €**

- Importe justificado: **25.955,64 €**

- En Intervención se detecta error en la suma justificativa pasando a ser: **26.483,37 €**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



Por insuficiencia de la justificación se recalcula la cantidad a subvencionar proporcionalmente a la cuantía justificada:

- Cantidad a subvencionar: **5.420 €**
- Reintegro voluntario: **12/06/2018 165,09 €**
- Cantidad a reintegrar detectado el error: **36,10 €**
- Diferencia a devolver a la entidad: **128,88 €**
- **Importe justificado: 26.483,37 €**

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos..

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 23001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: Juan Palma Rodríguez.- “**

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERANO

- Número de Expediente: **149/17**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERANO**
- CIF: **G91216028**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **06/04/2018**
- Importe concedido: **6.509,49 €**
- Presupuesto aceptado: **26.631,03 €**
- Importe justificado: **25.955,64 €**
- En Intervención se detecta error en la suma justificativa pasando a ser: **26.483,37 €**

Por insuficiencia de la justificación se recalcula la cantidad a subvencionar proporcionalmente a la cuantía justificada:

- Cantidad a subvencionar: **5.420 €**
- Reintegro voluntario: **12/06/2018 165,09 €**
- Cantidad a reintegrar detectado el error: **36,10 €**
- Diferencia a devolver a la entidad: **128,88 €**
- **Importe justificado: 26.483,37 €**

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 23001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Don Antonio Villalba Jiménez.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 745/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 10)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 10, Deportes,

Visto informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017- LINEA 10 DEPORTES.**

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:*

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

*1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

Se han presentado las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 9 Deportes, posteriormente se han enviado informe y documentación a Intervención para su fiscalización, según se establece en la Base XV de las Bases Generales para el ejercicio 2017, y una vez supervisada relacionamos los expedientes con los siguientes datos obrantes en los mismos:

- CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.

- Número de Expediente: **101/17**

- Beneficiario: **C. D. UTRERANO DE TENIS DE MESA CIF: G-91189761**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **05/04/2018**

- Presentación escrito modificando fecha de ejecución: **25/10/2018**

- Importe concedido: **3.685,55 €**

- Presupuesto aceptado: **3.685,55 €**

- Importe justificado: **3.698,49 €**

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:*

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:*

- CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.

- Número de Expediente: **101/17**

- Beneficiario: **C. D. UTRERANO DE TENIS DE MESA CIF: G-91189761**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **05/04/2018**

- Presentación escrito modificando fecha de ejecución: **25/10/2018**

- Importe concedido: **3.685,55 €**

- Presupuesto aceptado: **3.685,55 €**

- Importe justificado: **3.698,49 €**

SEGUNDO: *Dar cuenta a la Intervención de Fondos..*

TERCERO: *Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.*

CUARTO: *Dar traslado a la Oficina de Deportes 23001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.*

*En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - **EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-***

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:*

- CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.

- Número de Expediente: **101/17**

- Beneficiario: **C. D. UTRERANO DE TENIS DE MESA**

- **CIF: G-91189761**

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **05/04/2018**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

- Presentación escrito modificando fecha de ejecución: 25/10/2018
- Importe concedido: **3.685,55 €**
- Presupuesto aceptado: **3.685,55 €**
- Importe justificado: **3.698,49 €**

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 23001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Don Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 746/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN EXPEDIENTE: 339/2018, CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CLUB DEPORTIVO UTRERA” CON CIF: G- 41796459”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES .

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida en 2017 al CLUB DEPORTIVO UTRERA, por importe de 30.000€ (treinta mil euros), para el proyecto: “Competición Federada del CD Utrera 3ª División Nacional Grupo X”

Visto informe del Coordinador de Deportes, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO UTRERA, PARA LA FINALIDAD “SUBVENCIÓN CD UTRERA PARTICIPACIÓN TERCERA DIVISIÓN”.**

D. Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Deportes para justificar la subvención que le fue concedida al Club Deportivo Utrera, con CIF G41796459, por importe de 35.000€ (treinta y cinco mil euros) para el proyecto denominado “ Subvención CD Utrera Participación Tercera División”.

INFORMA:

PRIMERO.- *Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de Junio de 2018 PUNTO 16º (EXPTE. 339/2018), se aprueba la firma de un convenio de colaboración con el CLUB DEPORTIVO UTRERA, CIF: G-41796459, y se le concede subvención a dicha entidad por importe de 35.000 € (treinta y cinco mil euros) para el Proyecto “ Subvención CD Utrera Participación Tercera División”*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20180740417 Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04</p>
---	--	---



SEGUNDO.- Que por parte de los interesados el pasado 19 de Octubre de 2018 con número de Registro de Entrada 44755, se han presentado los siguientes documentos.

1.- Cuenta Justificativa (Modelo 4)

2.- Facturas que reúnen los requisitos exigidos en cuando a la subvención concedida.

TERCERO.- Que con parte de la interventora el pasado 20 de octubre de 2018, emite informe de fiscalización.

CUARTO.- Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 35.000€ (treinta y cinco mil euros), según la siguiente cuenta justificativa:

- Expediente: 339/2018
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERA**
- CIF: G- 41796459
- Denominación del Proyecto: “ Subvención CD Utrera Participación Tercera División”.
- Fecha de presentación cuenta justificativa: **19/10/2018**.
- Importe concedido: **35.000 €**
- Presupuesto aceptado: **53.210 €**
- Importe justificado: **54.254,04€**

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-”**

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Expediente: 339/2018

-Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO UTRERA**

-CIF: G- 41796459

-Denominación del Proyecto: “Subvención CD Utrera Participación Tercera División”.

-Fecha de presentación cuenta justificativa: **19/10/2018**.

-Importe concedido: **35.000 €**

-Presupuesto aceptado: **53.210 €**

-Importe justificado: **54.254,04€**

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 23001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Don Antonio Villalba Jiménez.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 747/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN EXPEDIENTE: 3/2017, CONCEDIDO A LA ENTIDAD “AMIGOS DEL SÁHARA” CON CIF: G- 41906504”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.

Dª. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejala-Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2017, con el objeto de colaborar con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) así como proyectos de Cooperación procedentes del Convenio de Hermanamiento llevado a cabo por este ayuntamiento con el municipio de Consolación del Sur, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países.

Visto que la base XVII. Ejecución de los proyectos subvencionados, de las bases, delega en la Delegación de Solidaridad, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 21 de noviembre de 2018.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad de fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD, CONCEDIDAS POR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2017

La Base Vigésimo octava.- Ejecución de los proyectos subvencionados. de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2017 establece en su punto 2 y 3:

“La ONG deberá presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las bases de la convocatoria, como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

Anexo III. Revisada la documentación justificativa aportada, en su caso, se requerirá a la ONG la subsanación de las posibles deficiencias. Transcurrido el plazo que se señale para ello se resolverá lo que proceda.

3. La ONG deberá presentar, igualmente, en el mismo plazo, un informe final que contendrá como mínimo los siguientes datos

1. Datos identificativos del proyecto (nombre, localización, convocatoria, etc.)
 2. Fecha de recepción de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Utrera
 3. Fecha de inicio prevista y real
 4. Fecha de finalización prevista y real
 5. Periodo de ejecución en meses
 6. Modificaciones sustanciales realizadas en el proyecto inicial, haciendo constar la fecha de autorización por el Ayuntamiento de Utrera
 7. Lugar de realización, en caso de modificación sobre la prevista
 8. Objetivo global y específicos conseguidos
 9. Actuaciones realizadas y cronograma de las mismas
 10. Número de beneficiarios directos e indirectos
 11. Ejecución del presupuesto, indicando cantidad total invertida
 12. Explicar si el proyecto sigue funcionando sin ayuda externa
 13. En todos los puntos anteriores se indicarán las desviaciones producidas sobre las inicialmente consideradas y las causas de tales desviaciones
 14. Valoración general sobre la ejecución del proyecto y viabilidad futura
 15. Material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto”
- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1. ASOCIACIÓN HUMANITARIA "AMIGOS DEL SÁHARA"

- Número de Expediente: 3/2017
- Beneficiario: Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"
- C.I.F.: G41906504
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/11/2018
- Denominación proyecto: VACACIONES EN PAZ
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 6.932,31 €
- Presupuesto aceptado: 9.385,00 €
- Importe justificado: 9.385,00 €

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- Número de Expediente: 3/2017
- Beneficiario: Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"
- C.I.F.: G41906504
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/11/2018
- Denominación proyecto: VACACIONES EN PAZ
- Presentación de documentos requeridos: SÍ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04



- Importe concedido: 6.932,31 €
- Presupuesto aceptado: 9.385,00 €
- Importe justificado: 9.385,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Doña Sandra Gómez Caro.- ”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

ASOCIACIÓN HUMANITARIA "AMIGOS DEL SÁHARA"

- Número de Expediente: 3/2017
- Beneficiario: Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"
- C.I.F.: G41906504
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/11/2018
- Denominación proyecto: VACACIONES EN PAZ
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 6.932,31 €
- Presupuesto aceptado: 9.385,00 €
- Importe justificado: 9.385,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA. Fdo.: Doña Sandra Gómez Caro.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 748/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (SEVILLA) CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 4”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20180740417 Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04</p>
---	--	---



**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD E INFANCIA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE
LASSUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.017 (LÍNEA 4).**

Visto el Informe de Dña. Dolores Pérez Ortiz, Maestra Técnica de la Delegación Municipal de Educación que literalmente dice:

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.017. LINEA 4.-**

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.017, establece:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:*

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

*1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”*

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente. Las incidencias de las facturas reflejadas en el Informe de Fiscalización , han quedado **SUBSANADAS**.

1. Beneficiario: C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas.

Número de Expediente: 72/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/07/2018



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 1.500,00 €

Presupuesto aceptado: 1.500,00 €

Importe justificado: 1.501,33 €

2. Beneficiario: AMPA de alumnos Maestro Salazar del C.E.M. Ana Valler

Número de Expediente: 79/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 1.166,23 €

Presupuesto aceptado: 1.166,23 €

Importe justificado: 1.306,23 €

3. Beneficiario: AMPA San Francisco del C.E.I.P. Rodrigo Caro

Número de Expediente: 63/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/05/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.904,00 €

Presupuesto aceptado: 2.904,00 €

Importe justificado: 2.904,00 €

4. Beneficiario: C.E.I.P. Rodrigo Caro

Número de Expediente: 66/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2,999,00 €

Presupuesto aceptado: 2,999,00 €

Importe justificado: 2,999,00 €

5. Beneficiario: AMPA Virgen de Loreto del C.E.I.P. Alfonso de Orleans

Número de Expediente: 70/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.322,00 €

Presupuesto aceptado: 2.322,00 €

Importe justificado: 2.322,00 €

6. Beneficiario: C.E.I.P. Alfonso de Orleans y Borbón

Número de Expediente: 74/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.752,05 €

Presupuesto aceptado: 2.752,05 €

Reintegra: 590,00 €

Importe justificado: 2.162,05 €

7. Beneficiario: A.M.P.A. Las Torres del I.E.S. Pónce de León

Número de Expediente: 76/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18/05/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.621,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

Presupuesto aceptado 2.621,00 €

Importe justificado: 2.621,00 €

8. Beneficiario: C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero

Número de Expediente: 80/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.385,11 €

Presupuesto aceptado: 2.385,11 €

Importe justificado: 2.385,11 €

9. Beneficiario: AMPA El Pastorcito del I.E.S. José María Infantes

Número de Expediente: 81/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 700,00 €

Presupuesto aceptado 700,00 €

Importe justificado: 700,00 €

10. Beneficiario: A.M.P.A. Suerte Lozana C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Marismas

Número de Expediente: 86/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 1.460,00 €

Presupuesto aceptado 1.460,00 €

Importe justificado: 1.482,63 €

11. Beneficiario: C.P.R. Los Girasoles

Número de Expediente: 87/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 900,00 €

Presupuesto aceptado: 900,00 €

Importe justificado: 900,00 €

12. Beneficiario: Colegio Sagrada Familia de Urgel

Número de Expediente: 183/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.044,38 €

Presupuesto aceptado 2.044,38 €

Importe justificado: 2.044,38 €

13. Beneficiario: C.E.I.P. AL ANDALUS

Número de Expediente: 88/17

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/06/2018

Presentación de documentos requeridos: Si

Importe concedido: 2.044,38 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



Presupuesto aceptado: 2.044,38 €

Importe justificado: 2.044,38 €

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar estas Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los expedientes de subvención arriba relacionados, correspondientes a la Línea 4.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 749/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROPUESTA PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN LOCAL REGULADORA MEDIANTE ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA SOLICITADA EN PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 03/10/18”. ACEPTAR LA SUBVENCIÓN. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por Acuerdo de Pleno de 3 de Octubre de 2018 se aprobó:

PRIMERO. Solicitar la subvención de Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018 por el importe:

Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad por importe de 1.197.000,00 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad por importe de 725.200,00 euros.

Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad por importe de 585.600,00 euros.

SEGUNDO. *Aprobar los siguientes proyectos acogidos a la Iniciativa de Cooperación Local incluidos los presentados por la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya.*

Mediante Acuerdo de Pleno de 29 de Octubre de 2018 se aprobó “Solicitar la subvención para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, establecida por Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo. Complemento Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad por importe de 710.754,03 euros.”

Mediante Propuesta Provisional de fecha 22 de Noviembre de 2018 de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo se concede al Ayuntamiento de Utrera la cuantía de tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos euros (3.363.600,00 €), de los cuales:

- 1.197.000,00 euros corresponden al colectivo de entre los 18 a 29 años, ambos inclusive.

- 725.200,00 euros corresponden al colectivo de entre los 30 a 44 años, ambos inclusive.

- 1.295.800,00 euros corresponden al colectivo de 45 o más años, de los cuales 710.200,00 euros corresponden al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 3 de septiembre de 2018 y 585.600,00 euros al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 9 de octubre de 2018.

- 145.600,00 euros corresponden al personal técnico de inserción.

En consecuencia se han solicitado dos subvenciones (Emple@Joven, Emple@+30 y Emple@+45) y una (Emple@+45 adicional) que han sido refundidas todas en una subvención.

Asimismo al mecanizar en la aplicación los diversos códigos de ocupación se tuvieron que modificar los siguientes al ser incompatibles con la gestión informática de la aplicación:

Código antiguo	Código nuevo
30720015 Técnico en seguridad y salud en el trabajo, en general	33261047 Técnico en seguridad y salud en el trabajo, en general.
61201018 Jardinero, en general	61201028 Jardinero, en general
28310011 Maestro de taller de artes plásticas y/o diseño	22201010 Maestro de taller de artes plásticas y/o diseño
96010011 Peones	96011029 Peones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



Por todo lo expuesto procede aprobar las distintas ocupaciones y tiempos de contrato refundiendo las dos subvenciones solicitadas y con los códigos de ocupación correctos, por lo que PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO. Aceptar la subvención propuesta por la Junta de Andalucía en atención a lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, en cuantía de (3.363.600,00 €), de los cuales:

- 1.197.000,00 euros corresponden al colectivo de entre los 18 a 29 años, ambos inclusive.
- 725.200,00 euros corresponden al colectivo de entre los 30 a 44 años, ambos inclusive.
- 1.295.800,00 euros corresponden al colectivo de 45 o más años, de los cuales 710.200,00 euros corresponden al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 3 de septiembre de 2018 y 585.600,00 euros al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 9 de octubre de 2018.
- 145.600,00 euros corresponden al personal técnico de inserción, conforme al Anexo I de esta propuesta.

SEGUNDO. Declarar la excepcionalidad para la contratación del personal objeto de estos proyectos objeto de esta subvención y recogidos en el Anexo I de esta Propuesta.

TERCERO. Dar cuenta al próximo Pleno del presente acuerdo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Don José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 750/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018”. ACEPTAR LA SUBVENCIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista la propuesta provisional de resolución de 13 de Noviembre de 2018, de la Dirección General de Consumo, publicada el 14 de Noviembre de 2018, por la que se anuncian las personas o entidades que, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2018.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: “*Dña. Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Delegación de Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera* **INFORMA:**

PRIMERO *En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 183, de 20 de Septiembre de 2018, se publicó la Resolución de 13 de Septiembre de 2018, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2018, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

SEGUNDO: *Con fecha 19 de octubre de 2018 se presentó a través del registro telemático de la Junta de Andalucía la solicitud para participar en la convocatoria arriba referenciada.*

TERCERO: *La subvención solicitada, de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, resulta ser para los gastos de personal propio (Nóminas y Seguros Sociales) derivados de la realización de las actividades previstas en la O.M.I.C., y que se detallan a continuación.*

A tiempo completo, Inspectora de Consumo: 32.829,00 €.

A tiempo parcial, Inspector de Consumo: 15.201,00

A tiempo parcial, Gestor Administrativo: 8.468,00 €.

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 56.499,00 €.

IMPORTE SOLICITADO (90%): 50.799,00 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL (10%): 5.700,00 €.

CUARTO: *Con fecha de 14 de noviembre de 2018 se publicó el anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla referente a la propuesta provisional en el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

QUINTA: *En dicho anuncio, se recoge la aceptación del presupuesto total de la actuación, esto es 56.499,00 € (cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve euros) y el importe otorgable al Ayuntamiento de Utrera, 15.704,01 € (quince mil setecientos cuatro euros con un céntimo).*

SEXTA: *Con fecha 27 de Noviembre de 2018 se presentó a través del registro telemático de la Junta de Andalucía la documentación necesaria para la aceptación de la Subvención propuesta en relación al presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía, quedando el presupuesto según se datalla a continuación:*

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 56.499,00 €.

IMPORTE PROPUESTO (27,80 %): 15.704,01 €

APORTACIÓN MUNICIPAL (72,20 %): 40.794,99 €”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aceptar la Subvención propuesta por la Junta de Andalucía en relación al presupuesto aceptado por el órgano concedente, quedando el presupuesto según se datalla a continuación:

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 56.499,00 €.

IMPORTE PROPUESTO (27,80 %): 15.704,01 €

APORTACIÓN MUNICIPAL (72,20 %): 40.794,99 €”

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 751/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN EXPEDIENTE: 5/2016, CONCEDIDO A LA ENTIDAD “FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO” CON CIF: G-90196072”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.

Dª. SANDRA GÓMEZ CARO, como **CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2016, con el objeto de colaborar con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) así como proyectos de Cooperación procedentes del Convenio de Hermanamiento llevado a cabo por este ayuntamiento con el municipio de Consolación del Sur, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países.

Visto que la base XVII. Ejecución de los proyectos subvencionados, de las bases, delega en la Delegación de Solidaridad, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 27 de noviembre de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad de fecha 28 de noviembre de 2018, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD, CONCEDIDAS POR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2016

La Base Vigésimoctava.- Ejecución de los proyectos subvencionados. de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2016 establece en su punto 2 y 3:

“La ONG deberá presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las bases de la convocatoria, como Anexo III.”

No obstante, el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento del día 1 de Junio de 2.006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 220 de fecha 22 de septiembre de 2.006 y modificado por el Pleno del Ayuntamiento del día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010, regula en su Capítulo VIII las Ayudas de emergencia en caso de extrema necesidad provocados por catástrofes naturales o conflictos bélicos y ayuda humanitaria. En su art. 41 se establece:

“En los supuestos de catástrofes naturales, conflictos, guerras o situaciones de extrema necesidad, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, podrá conceder ayudas urgentes tendentes a paliar los efectos negativos producidos como consecuencia de estos eventos.

En el caso de ayudas humanitarias de emergencia motivadas por epidemias o calamidades públicas, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, tendrá la facultad de resolver lo procedente, informando de ello a la Comisión de Solidaridad.

La concesión de estas ayudas no estará sometida a los trámites establecidos en el presente documento, elaborándose un informe donde se contengan las razones de la concesión que será presentado a la Comisión de Solidaridad, inmediatamente posterior a la Resolución de la Presidencia.”

Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

- 1. FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO**
 - Número de Expediente: 5/2016
 - Beneficiario: Fundación Solidaridad Don Bosco
 - C.I.F.: G90196072
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/06/2018
 - Denominación proyecto: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE DE RUKAGO
 - Presentación de documentos requeridos: SI



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

- Importe concedido: 12.898,00 €
- Presupuesto aceptado: 18.263,00 €
- Importe justificado: 18.268,05 €

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- Número de Expediente: 5/2016
- Beneficiario: Fundación Solidaridad Don Bosco
- C.I.F.: G90196072
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/06/2018
- Denominación proyecto: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE DE RUKAGO
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 12.898,00 €
- Presupuesto aceptado: 18.263,00 €
- Importe justificado: 18.268,05 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.-LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- ”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 5/2016
- Beneficiario: Fundación Solidaridad Don Bosco
- C.I.F.: G90196072
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/06/2018
- Denominación proyecto: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE DE RUKAGO
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 12.898,00 €
- Presupuesto aceptado: 18.263,00 €
- Importe justificado: 18.268,05 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20180740417 Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04</p>
---	--	---



PUNTO 15º.- (EXPTE. 752/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OB84/2018, “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA (ASFALTADO-I) EN UTRERA (SEVILLA), INCLUIDA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VI”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, las obras de **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA, (ASFALTADO-I) EN UTRERA (SEVILLA), PLAN SUPERA VI”**, señalado con el número OB84/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 452.698,91 euros, siendo el importe del IVA de 95.066,77 euros, por lo que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 547.765,68 euros, IVA incluido.

Vista propuestas de las Mesas de Contratación en sesiones celebradas los días 30 de octubre y 13 de noviembre de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando, en ésta última, propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U. con CIF B41367681, una vez aportada y examinada toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: No admitir, en base a lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13.1 “lugar y plazo” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, las proposiciones presentadas por las empresas que se detallan por presentar su oferta por correo, teniendo entrada las mismas en el Servicio de Atención del Ciudadano fuera del plazo de presentación de ofertas.

EMPRESA	CIF
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	A11627148
PAVIMENTADORA VOLOTA ECUR, S.L.	B92912633



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

SEGUNDO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras señaladas a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
AGUA, CAMINOS Y PUENTES, S.L.	B41666447
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	B29667771
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	B41367681
FIRMES Y ASFALTAOS DEL SUR, S.L.	B91698118
PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	B85826899
TRAMSGOSAAVE, S.L.	B90014127
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

TERCERO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente, en función de las mejoras ofertadas y aplicación de los criterios de desempate:

Licitadores	Mejoras ofertadas	% trabajadores con minusvalías respecto al total de trabajadores en plantilla
EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.	1, 2, 3, 4, 5	4,17%
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	2,062%
TRAMSGOSAAVE, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	0%
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	1, 2, 3, 4, 5	0%
AGUA, CAMINOS Y PUENTES, S.L.	1,2	
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1	
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1	
PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	1	
FIRMES Y ASFALTAOS DEL SUR, S.L.	Ninguna	

CUARTO: Adjudicar el contrato para realización de las obras de “*CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA, (ASFALTADO-I) EN UTRERA (SEVILLA), PLAN SUPERA VI*” a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U. con CIF B41367681, por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (452.698,91€) IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, así como la realización de las mejoras número 1 con un coste de ejecución material de 17.287,11 €, número 2 con un coste de ejecución material de 16.133,09 €, número 3 con un coste de ejecución material de 14.007,12 €, número 4 con un coste de ejecución material de 9.242,14 € y número 5 con un coste de ejecución material de 6.571,52 €

QUINTO: Disponer el gasto por importe de 547.765,68 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.O42.1530,60147, del proyecto de gasto 2018.0000014, (operación contable Fase A: 2018.22022978).

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

OCTAVO: Comunicar al adjudicatario que el responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal.

NOVENO: El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formularios que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por género y nivel de cualificación.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 753/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV78/2018, “SUMINISTRO DE VESTUARIOS PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “*suministro de vestuarios para personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, señalado con el número SU78/2018, cuyo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
Fecha: 30/11/2018
Hora: 12:04



presupuesto base de licitación asciende a 32.272,73 € IVA excluido, para la duración del mismo, ejercicio presupuestario 2018 con posibilidad de prórroga para el ejercicio 2019.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por la que se acuerda elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad ALBARIZA MODA LABORAL, S.L., CIF B11884475, a quien se requerirá toda la documentación relacionada en la Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación.

Vista documentación presentada el 22 de los corrientes por ALBARIZA MODA LABORAL, S.L. dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 16 de noviembre de 2018 y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a dos de las tres licitadoras, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LICITADOR	CIF
ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.	B11884475
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91250522

SEGUNDO: RECHAZAR la proposición presentada por D. JUAN ZABALA ZABALA, NIF 79210870C, por venir ésta sin firmar y por tanto excluirla del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

	LICITADORES	PUNTUACIÓN
1ª	ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.	48,11
2ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	43,43

CUARTO: Adjudicar el contrato para “*suministro de vestuarios para personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU78/2018, a ALBARIZA MODA LABORAL, S.L., CIF B11884475, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación, TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.272,73 €) IVA excluido, a los precios unitarios y mejoras ofertadas, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo el plazo de duración del contrato el ejercicio presupuestario 2018 con posibilidad de prórroga para el ejercicio 2019.

Descripción del material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
1. Pantalón invierno grupo 1	10,30 €
2. Jersey invierno grupo 1	14,94 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

Descripción del material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
3. Cazadora grupo 1	17,95 €
4. Anorak	17,14 €
5. Botas Invierno grupo 1	63,50 €
6. Calcetín invierno	1,40 €
7. Calcetín verano	0,98 €
8. Zapato verano	14,98 €
9. Polo Invierno Grupo 1	9,36 €
10. Polo Verano Grupo 1	7,98 €
11. Pantalón verano Grupo 1	10,50 €
12. Camiseta verano Grupo 1	3,04 €
13. Pantalón Invierno Grupo 2	26,00 €
13. Falda Invierno Grupo 2	26,00 €
14. Panty señora	2,80 €
15. Camisa invierno Grupo 2	12,20 €
16. Zapato invierno Grupo 2	31,00 €
17. Zapato invierno señora	29,13 €
18. Pantalón Verano	26,00 €
18. Falda Verano grupo 2	26,00 €
19. Polo de verano grupo 2	4,74 €
20. Zapato verano grupo 2 y 4	31,00 €
21. Zapato verano señora	29,88 €
22. Jersey grupo 2	14,09 €
23. Pantalón Invierno Grupo 3	14,00 €
24. Jersey Invierno Grupo 3	7,75 €
25. Polo de invierno Grupo 3	6,06 €
26. Pantalón Verano Grupo 3	8,56 €
27. Polo de verano grupo 3	4,88 €
28. Bata de invierno Grupo 4	11,57 €
29. Zapato de invierno Grupo 4	35,13 €
30. Bata de verano Grupo 4	11,14 €
31. Rebeca de señora Grupo 4	12,36 €
32. Zapato de verano Grupo 4	14,70 €
33. Blusa-pijama verano Grupo 4	9,82 €
34. Zueco abierto Grupo 4	10,71 €
35. Blusa de pijama invierno Grupo 4	11,51 €

QUINTO: Disponer el gasto por importe de 39.050,00€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria R71 9200 22104 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio 2018 la señalada con el número 22007025.

SEXTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por Doña Ana María Aguilar Guerrero en representación de ALBARIZA MODA LABORAL, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) por un total de 1.613,64 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417

Fecha: 30/11/2018
 Hora: 12:04



SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. José Luís López Rodríguez, Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Contratos y Gestión de Personal, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 754/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00273, POR IMPORTE DE 320.223,57 €”. APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2018-00273 URGENCIA. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente.

INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66005856	03/09/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 1763 DE FECHA 31/08/2018 FACTURA LIMPIEZA INSTALACIONES EXPT 27/2009 DURANTE EL PRESENTE MES.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 63.232,91 €
2018 66006996	03/10/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 1993 DE FECHA 30/09/2018 FACTURA LIMPIEZA INSTALACIONES EXPT 27/2009 DURANTE EL PRESENTE MES.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 63.232,91 €
2018 66007867	05/11/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 2219 DE FECHA 31/10/2018 FACTURA LIMPIEZA INSTALACIONES EXPT 27/2009 DURANTE EL PRESENTE MES.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 63.232,91 €
2018 66005391	02/08/18	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 5602013730 DE FECHA 30/06/2018 FACTURA SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO DE UTRERA EXPTE 55/2011 CORRESPONDIENTE A JUNIO-18.	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30

DOCUMENTO: 20180740417
 Fecha: 30/11/2018
 Hora: 12:04



Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 32.631,21 €
2018 66005392	02/08/18	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 5602013906 DE FECHA 31/07/2018 FACTURA SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO DE UTRERA EXPTE 55/2011 CORRESPONDIENTE A JULIO-18.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 32.631,21 €
2018 66005862	04/09/18	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 5602014224 DE FECHA 31/08/2018 FACTURA SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO DE UTRERA EXPTE 55/2011 CORRESPONDIENTE A AGO-18.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 32.631,21 €
2018 66007144	05/10/18	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 5602014389 DE FECHA 30/09/2018 FACTURA SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO DE UTRERA EXPTE 55/2011 CORRESPONDIENTE A SEPT-18.	
Aplicación: O41.9200.22700			Importe: 32.631,21 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
264.647,56 €	0,00	55.576,01 €	320.223,57 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: la Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

PUNTO 18º.- (EXPTE. 755/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU87/2018 “SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el “*SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA*”, señalado con el número SU87/2018, con un presupuesto base de licitación para los dos (2) lotes que integran el contrato de 6.248,10 €, siendo el importe del IVA (21%) de 1.312,10 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 7.560,20 €, IVA incluido, siendo la duración de un año desde su formalización, con posibilidad de prorrogar un año más y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de octubre de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:30 horas del día 7 de noviembre de 2018.

Vista propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, cuya acta han sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de las empresas EUROCEBRIAN, S.L. con CIF. B97199806 (lote 1) y UTREMULTIGESTIÓN, S.L. con CIF. B91792473 (lote 2), a quienes se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada por ambas empresas dentro del plazo de los siete días hábiles concedidos en requerimiento que le fue enviado el 21 de los corrientes, y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20180740417 Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04</p>
---	--	---



PRIMERO: No admitir a la Comunidad de Bienes JM Y S GUIRADO DE LA VEGA CB, CIF B90267279 para el lote 2 “trofeos y medallas”, teniendo en cuenta que dichas comunidades no gozan de personalidad jurídica independiente de las personas que las conforman y, por tanto, como tales comunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no cumplen con el requisito de aptitud para contratar con el sector público.

SEGUNDO: Excluir a la empresa INFEVEN SOLUTION, S.L. por no ajustarse las muestras a las especificaciones exigidas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II).

TERCERO Admitir a la licitación a las empresas licitadoras que se detallan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
EMPRESA	LOTES
EUROCEBRIAN, S.L.	1
FRANCISCO JIMÉNEZ CONDE	2
INFEVEN SOLUTION, S.L.	2
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	2

CUARTO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Lote 1: Trofeos y medallas

Licitadores	Menor Precio		Menor Plazo		Puntuación Total
	(IVA excluido)	Puntos (máx 90)	Ofertado	Puntos (max. 10)	
EUROCEBRIAN, S.L.	111,45 €	90,00	NO	0	90,00

Lote 2: Sillas y Mesas

Licitadores	Menor Precio		Puntuación (max. 100)
	(IVA excluido)		
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	4,95 €		100,00
INFEVEN SOLUTION, S.L.	5,08 €		97,44
FRANCISCO JIMÉNEZ CONDE	5,88 €		84,18

QUINTO: Adjudicar el lote 1, suministro de trofeos y medallas, a EUROCEBRIAN, S.L. con CIF B97199806, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación, CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS (5.248,10 €) IVA excluido, a los precios unitarios ofertados siguiente:

Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Trofeo de 38cm (Jarrón alargado de cerámica)	18,50 €
Trofeo de 32cm (Jarrón alargado de cerámica)	13,90 €
Trofeo de 27cm (Jarrón alargado de cerámica)	10,90 €
Trofeo de 21x17cm (Cristal con forma de vela)	16,90 €
Trofeo de 18x15cm (Cristal con forma de vela)	15,70 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P8I6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04

Trofeo de 15x12cm (Cristal con forma de vela)	13,20 €
Trofeo de 22x15cm (Pizarra con forma ovalada)	7,90 €
Trofeo de 20x12,5cm (Pizarra con forma ovalada)	7,20 €
Trofeo de 18x11cm (Pizarra con forma ovalada)	6,30 €
Medallas con cinta	0,95 €

SEXTO: Adjudicar el lote 2, alquiler de Sillas y Mesas, a UTREMULTIGESTIÓN, S.L. con CIF. B91792473, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación, MIL EUROS (1.000,00€) IVA excluido, a los precios unitarios ofertados siguiente:

Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Alquiler sillas	0,75 €
Alquiler mesa	4,20 €

SÉPTIMO: Disponer el gasto por el importe de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (7.560,20 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3400,22609 del presupuesto en vigor correspondiente.

OCTAVO:: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

DÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Barrera Castillo, Responsable Piscinas Municipales.

UNDÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417 Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	



PUNTO 19º.- (EXPTE. 756/2018).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B4C4100U9P0M9J7P816 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180740417
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 12:04:30	Fecha: 30/11/2018 Hora: 12:04